

# AVISO PÚBLICO



## AVISO PÚBLICO INTENCIÓN DE ADOPCIÓN DE NUEVO REGLAMENTO POR EL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM)

En virtud del Artículo 7.003, inciso (p), de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocido como Código Municipal, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) se propone adoptar un nuevo Reglamento para el Cobro, Embargo y Disposición de propiedades.

El propósito de este reglamento es establecer las normas a seguir para el cobro de deudas morosas de contribución sobre la propiedad, embargo, subasta y venta de propiedades mediante dación en pago, cesión, traspaso, compraventa o cualquier otro mecanismo para la adquisición y disposición de la titularidad de propiedades. Establece el Comité de Disposición de Propiedades que atenderá los procesos de subastas u otro mecanismo de disposición de propiedades embargadas. Finalmente, mediante este reglamento se deroga el Reglamento Núm. 8738, adoptado por el CRIM el 28 de abril de 2016.

El texto del reglamento propuesto estará disponible para lectura a partir de la publicación de este Aviso en la recepción de la Oficina del Director Ejecutivo, localizada en el nivel 2 de la Oficina Central del CRIM, Carretera Estatal Número 1, Km. 17.2, San Juan, P.R. 00926, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Además, una copia de este Aviso y del reglamento propuesto estará disponible en la página electrónica del CRIM: [www.crimpr.net](http://www.crimpr.net).

Cualquier persona o entidad podrá someter comentarios por escrito sobre la medida antes relacionada, así como solicitar una vista oral sobre la misma. Las solicitudes de vista oral sobre cualquier medida deben contener los fundamentos que, a juicio del solicitante, hagan necesaria la concesión de dicha vista. Dichos comentarios o solicitudes serán recibidos dentro de los treinta días (30) naturales siguientes a la publicación de este Aviso, y deberán ser enviados a la siguiente dirección postal: Comentarios Reglamento para el Cobro, Embargo y Disposición de propiedades, Lcdo. Pedro J. Quiñones, P.O. Box 195387, San Juan, P.R. 00919-5387. Además, podrán ser enviados vía correo electrónico a [pquinones@crimpr.net](mailto:pquinones@crimpr.net) indicando el siguiente mensaje en el asunto: Comentarios al Reglamento para el Cobro, Embargo y Disposición de propiedades.

**Reinaldo J. Paniagua Látimer**  
Director Ejecutivo